



D. Fernando Cuesta Blazquez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante, Caja Madrid), entidad con domicilio social en Madrid, Plaza de Celenque 2 con NIF número G-28029007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3067 General, folio 20, hoja 52.454, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 99, y en relación con el Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid ("Caja Madrid") y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con el Suplemento al Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid ("Caja Madrid") inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de noviembre de 2008 y

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, a 08 de abril de 2009.

Fdo: D. Fernando Cuesta Blazquez



CONDICIONES FINALES

EMISIÓN DE BONO CAJA MADRID 2009-2

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

150.000.000 EUROS

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de noviembre de 2008 y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 10 de julio de 2008

Madrid, 6 de Abril de 2009

COMPARECE

D. Enrique de la Torre Martínez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.267.459 Q

D. José Luís Escamilla Galindo, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 6.948.793 X

D. Enrique de la Torre Martínez se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento de las presentes Condiciones Finales, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 29 de septiembre de 2008 (que amplía los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008), por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 24 de marzo de 2008, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 3 de marzo de 2008, todo ello según queda acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 24 de marzo de 2009, que queda incorporada al presente documento como parte inseparable del mismo.

D. José Luís Escamilla Galindo, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

EXPONEN

I.- Que al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 25 de noviembre de 2008 y del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 29 de septiembre de 2008 (que amplía los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008) y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Enrique de la Torre Martínez acuerda los términos y condiciones de la emisión del Bono Caja Madrid 2009-2, por importe de 150.000.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

II.- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

DECLARAN Y ACUERDAN

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en este “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”)

D. Enrique de la Torre Martínez, Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 29 de septiembre de 2008 cuya certificación acreditativa forma parte del presente documento de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Enrique de la Torre Martínez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- | | |
|---------------------------|---|
| 1. Emisor: | CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (también Caja Madrid) |
| | Denominación de la Emisión: “Bono Caja Madrid 2009-2” |
| 2. Legislación Aplicable: | Legislación española. La Emisión se realiza al amparo de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la |

Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas; adicionalmente por la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones

3. Garante y naturaleza de la garantía: NA
4. Naturaleza y denominación de los Valores: Bonos

Código ISIN: ES0314950488

Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión, lo que significa, que las posteriores emisión/es tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.). En caso de hacerse efectiva esta posibilidad, los tenedores de la actual emisión no tendrían prioridad como acreedores en el orden de prelación frente a los tenedores de la emisión fungida, con los cuales tendrían el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso del emisor.

5. Divisa de la Emisión: EURO
6. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: Euros: 150.000.000
Efectivo inicial: 150.000.000
Nº de valores: 3.000
7. Importe nominal y efectivo de los valores: 50.000 Euros
Precio de Emisión: 100%
8. Fecha de Emisión: 8 de abril de 2009
9. Tipo de interés: Fijo

(Información adicional sobre el tipo de interés se puede encontrar en el epígrafe 14 de las presentes Condiciones Finales)

10. Fecha de amortización final y sistema de amortización:
- Fecha de Amortización a vencimiento. 8 de octubre de 2010.
 - Precio de amortización: 100 %.
11. Opciones de amortización anticipada: Para el Emisor: No existe
Para el Inversor: No existe
12. Admisión a cotización de los valores: Se solicitará la admisión a negociación en AIAF y en su caso en la Bolsa de Luxemburgo. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional.
13. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1Madrid.

- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de Interés Fijo: 3,245%
- Base de cálculo para el devengo de intereses Act/Act
 - Fecha de inicio de devengo de intereses: 8 de abril de 2009
 - Fecha de pago del cupón Fijo: 8/10/2009 y 8/10/2010
- El primer pago de cupón será irregular y se pagará a los 6 meses desde el inicio de la fecha de devengo de intereses (8/10/2009). El segundo y último cupón se pagará a los 12 meses desde la fecha de pago del primer cupón (8/10/2010).
- Si la fecha de pago del cupón coincide con un día no hábil la fecha de pago se registrará por la cláusula de día siguiente modificado y los días adicionales no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del devengo (convención *Modified Following Unadjusted*).
15. Tipo de Interés variable: N/A
16. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A
17. Cupón cero: N/A

18. Amortización de los valores: 8 de octubre de 2010.
Precio 100%

- RATING

19. Rating de la Emisión: La Deuda Senior emitida por Caja Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos aprobado en Noviembre 2008, recibe el mismo rating de Caja Madrid. Con fecha 07/07/2008, S&P colocó a Caja Madrid en “Outlook Negativo” y con fecha 04/03/2009 modificó las calificaciones de Caja Madrid a **A** (desde A+). Con fecha 03/11/2008, Moody’s ha modificado la calificación crediticia de Caja Madrid a **Aa3** (desde Aa1), manteniendo el “Outlook Estable”. Se mantiene el rating otorgado por Fitch Ratings, con fecha 30/04/2003, de **AA-** con un “Outlook Negativo” desde el 21/07/2008.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

20. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores Cualificados (conforme a Real Decreto 1310/2005)

21. Periodo de Solicitud de Suscripción: 6 de abril de 2009, de 9.00 a.m. a 11 a.m.

22. Tramitación de la Suscripción: Directamente a través de la entidad colocadora

23. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.

24. Fecha de Desembolso: 8 de abril de 2009

25. Entidades Directoras: N/A

26. Entidades Aseguradoras: N/A

27. Entidades colocadoras:

(i) Nombre del Colocador Compromiso en EUR:

Caja Madrid 150.000.000

28. Entidades Coordinadoras: N/A

29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A
30. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: Reino Unido, Estados Unidos, Italia y Francia.

31. Representación de los Inversores: Se constituye un Sindicato de Bonistas conforme al modelo incluido en el Folleto Base de Valores no Participativos registrado en CNMV el día 25 de noviembre de 2008 y cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.

32. Cuadro del servicio financiero del empréstito:

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
08/04/2009	-800	150.000.000
08/10/2009	-2.440.418	
08/10/2010	-4.867.500	-150.000.000

33. TIR para el Tomador de los Valores: 3,2539%

34. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 3,2542%

Gastos CNMV: 0,001% con un máximo de 9.550,87 euros para emisiones con cargo al Folleto Base.

Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 euros.

Gastos IBERCLEAR: 800 €

Total Gastos de la Emisión: 0,0005% (€800).

- INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

35. Agente de Pagos: Caja Madrid

36. Agente de Cálculo: Caja Madrid

37. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Target

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS

La presente emisión se realiza en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 29 de septiembre de 2008 (que amplía los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008), por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 24 de marzo de 2008, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 3 de marzo de 2008.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2009-2, por importe de 150.000.000 de euros cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. José Luís Escamilla Galindo, quien acepta. El Comisario del sindicato tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

Artículo 1. - *Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2009-2” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares del bono Caja Madrid 2009-2 emitido por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID por importe de 150.000.000 de euros (ciento cincuenta millones de euros) con vencimiento 8 de octubre de 2010, de acuerdo con la legislación vigente.*

Artículo 2. - *El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores*

Artículo 3. - *El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.*

Artículo 4. - *Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.*

La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. - *El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.*

Artículo 6. - *La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a*

la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7. - *Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

Artículo 8. - *En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de Diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre.*

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija, y en su caso en la Bolsa de Luxemburgo, y se prevé estará cotizando en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y, en su caso, a través de EUROCLEAR y/o CLEARSTREAM.

5. SALDO DE PROGRAMA.

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de noviembre de 2008, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL (25.619.300.000) EUROS.

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Marco de Actuación, aprobado en Comisión Ejecutiva de 29 de septiembre de 2008, es de CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000) DE EUROS, en emisiones privadas. Teniendo en cuenta la presente emisión, este límite disponible de endeudamiento es de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL (2.560.400.000) EUROS.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley 211/ 1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, lo firman las partes por triplicado, siendo un ejemplar para el Emisor, otro para el Comisario del Sindicato de Bonistas, y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Enrique de la Torre Martínez

D. José Luís Escamilla Galindo
Comisario del Sindicato de Bonistas